



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/004/2024

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Analia Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/004/2024

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO La circular **No. 053/2024**, recibido en la cuenta de correo electrónico st.queretaro05@ieeq.mx, en fecha en que se actúa, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que en cumplimiento al oficio **SE/1018/2024**, así como al Punto de Acuerdo Tercero del proveído dictado el día en que se actúa en el expediente **029/2002**, en el que se determinó a la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional en Querétaro de Partido Movimiento Ciudadano Nora Hilda Amaya Llaca, como persona autorizada para presentar las solicitudes de registro de personas Candidatas a los cargos de elección popular de diputaciones al Congreso del Estado de Querétaro y a integrantes de ayuntamientos, así como subsanar cualquier requerimiento proveniente de la autoridad electoral y llevar a cabo la sustitución de candidaturas previo acuerdo de la Comisión Operativa Nacional de dicho partido.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cinco útiles, de las cuales dos con texto por uno de sus lados y tres con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Analía Pérez Ramírez', is written over a large, faint watermark of the coat of arms of the State of Querétaro.

Licda. Analía Pérez Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05